

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **069**

Fecha Estado: 11/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020070007400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	YAMILE UPEGUI DE VELEZ	FEDERICO VASQUEZ URIBE	Auto ordena oficiar cv. La petición instaurada por el señor apoderado del extremo pasivo de esta acción es de recibo, en consecuencia, oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Apartado, Antioquia comunicando el levantamiento de las medidas cautelares acá decretado, en los términos solicitados por el memorialista. Oficiese.	08/07/2022		
05001311001020180024900	Ejecutivo	JOHANNA ANDREA BERMUDEZ CESPEDES	ALEJANDRO STEVEN MUÑOZ ROMERO	Auto que ordena liquidar AF- modifica liquidacion	08/07/2022		
05001311001020190054200	Verbal Sumario	ALVARO ALBERTO ARANGO BALZAN	OSMAN KAROL ARANGO LUJAN	Auto que resuelve reposición	08/07/2022		
05001311001020190072300	Ejecutivo	LILIBEDTH AUDREY SEPULVEDA IBARRA	HECTOR IVAN AGUDELO	Auto que ordena liquidar AF- modifica liquidacion	08/07/2022		
05001311001020200005000	Verbal	LEO RIWPZHY OSORIO SUESCUN	NATALIA MARIA VILLEGAS CORTES	Auto que acepta renuncia al poder presentada por el Dr. Carlos Alberto Arismendy Camargo, Concede amparo de pobreza al demandante, designa como abogado de oficio Dr. Jose Santiago Marin Arboleda, localizable en la circular 76 # 39 B - 120, barrio Laureles-Medellin, correo: asistencialegal.marincol@gmail.com. Comuníquese el nombramiento. Se ordena el emplazamiento de la demandada. Ejecutoriada esta providencia, y sin necesidad que medie publicación en medio escrito, por la secretaria del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Personas Emplazadas, a voces del artículo 10° de la ley 2213 de 2022. voc	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200006500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ALEXANDER VELASQUEZ MONSALVE	YUDITH MILENA VELASQUEZ GALEANO	Auto decreta levantar medida cautelar decretadas mediante autos del 29 de enero, del 15 de agosto y del 1° de octubre de 2018, dentro del proceso de divorcio adelantado con el radicado No. 05001 31 10 010 2017 00814 00, conexo a esta causa. Oficiese. Se requiere a la secuestre designada, señora GLADYS MORA NAVARRO, con el fin que, en un término no mayor de diez (10) días proceda a arrimar el acta de entrega de los bienes a ella puestos bajo administración y custodia en audiencia del 23 de abril de 2019, por la Jueza Primera Transitoria Civil Municipal de Medidas Cautelares de esta urbe, acta de entrega la cual deberá estar suscrita tanto por la secuestre como por los interesados, so pena de ser sancionada primera con multa de 10 salarios mínimos, a voces del numeral 3° del art.44 y numeral 4° del art.308, ambos del C.G del P. voc	08/07/2022		
05001311001020200027000	Ejecutivo	YOERLY ANDREA BERRIO GRACIANO	ARLEY DAVID ESCOBAR CARVAJAL	Auto que ordena liquidar AF- modifica liquidacion	08/07/2022		
05001311001020200031500	Verbal	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para prueba de ADN para el día 03 de agosto de 2022. voc	08/07/2022		
05001311001020200038900	Ejecutivo	MARIA CAMILA MUÑOZ ALZATE	ANDRES ARLEY MUÑOZ DUQUE	Auto que ordena liquidar AF- modifica liquidacion	08/07/2022		
05001311001020210000700	Verbal	KARLA GABRIELA QUIROZ ESTRADA	ALEXANDER RAFAEL BLANCO PACHECO	Auto requiere A la parte demandante para que aporte la constancia de acuse de recibo de la comunicación enviada al correo blancoalexander51@gmail.com el 28 de octubre del 2021, u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso al mensaje por parte del destinatario. Lo anterior bajo la exequibilidad condicionada del artículo 8, del mencionado decreto, que declaró la Corte Constitucional en sentencia C-420 del 2020. Una vez notificados por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. voc	08/07/2022		
05001311001020210006400	Verbal Sumario	NATALIA VELASQUEZ VARGAS	MATEO RIVERA ECHEVERRI	Auto que ordena agregar despacho comisorio diligenciado. Pone en conocimiento de las partes. voc	08/07/2022		
05001311001020210025300	Verbal	LUZ ELENA BERNAL QUIJANO	GLORIA ELENA ROLDAN	Auto que admite demanda cv. ADMITIR la demanda de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN instaurado a través de apoderada judicial por la señora LUZ ELENA BERNAL QUIJANO en contra de la señora GLORIA ELENA ROLDÁN.	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210063600	Verbal	YOLANDA AMPARO CELADA ARANTO	HUGO SILVA SEGURA	Auto que admite demanda cv. ADMITIR la demanda de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurado a través de apoderado judicial por la señora YOLANDA AMPARO CELADA ARANGO en contra de los herederos determinados e indeterminados del finado HUGO SILVA SEGURA, siendo determinado su hijo el señor JORGE SILVA GÓMEZ.	08/07/2022		
05001311001020220014100	Ejecutivo	MARIA YULIETH MONTROYA ZAPATA	NELSON HERNANDO ZAPATA MAZO	Auto que libra mandamiento de pago	08/07/2022		
05001311001020220014300	Verbal Sumario	ESPERANZA IBARGUEN ARCE	AMILKAR RENE ABADIA MOSQUERA	Auto que rechaza la demanda	08/07/2022		
05001311001020220016500	Ejecutivo	JHOANA VANEGAS VASQUEZ	JOHN HAROLD SALDARRIAGA VANEGAS	Auto que admite demanda y reconoce personería	08/07/2022		
05001311001020220017400	Verbal Sumario	FRANCISCO PARDO TOVAR	JENNY ALEJANDRA VELEZ MATTA	Auto que admite demanda y reconoce personería	08/07/2022		
05001311001020220021401	Procesos Especiales	LEIDY DARNELY SANCHEZ	MAURICIO ORTEGA SANCHEZ	Sentencia Confirma resolución No.234 del 09 de octubre de 2020. Ordena devolver expediente. voc	08/07/2022		
05001311001020220023600	Jurisdicción Voluntaria	LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA	XXXXXXXX	Auto rechaza demanda AHG. Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	08/07/2022		
05001311001020220026700	Jurisdicción Voluntaria	JHONY ALEXANDER MUÑOZ VASQUEZ	VANESSA MARIN MONTROYA	Sentencia AHG. Decreta cesación de efectos civiles de matrimonio religioso	08/07/2022		
05001311001020220027100	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA DEL PILAR BETANCUR JIMENEZ	GUSTAVO ADOLFO ZAPATA AGUDELO	Auto que admite demanda cv. ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurado a través de apoderada judicial por la señora MARÍA DEL PILAR BETANCUR JIMÉNEZ en contra del señor GUSTAVO ADOLFO ZAPATA AGUDELO.	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO (A)